



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ  
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL SEDES  
LA PAZ  
ÁREA DE PROYECTOS Y CONVENIOS

REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍA,  
TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE  
GRADO O TESIS, DEL SERVICIO  
DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ

SEDES  
SALUD PARA LA PAZ  
LA PAZ - BOLIVIA



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

## Contenido

<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>DISPOSICIONES PRELIMINARES</b> .....	5
<b>ARTÍCULO 1 (OBJETO)</b> .....	5
<b>ARTÍCULO 2 (FINALIDADES)</b> .....	5
<b>ARTICULO 3 (ÁMBITO DE APLICACIÓN)</b> .....	5
<b>ARTÍCULO 4 (SUJETOS)</b> , .....	5
<b>ARTÍCULO 5 (DEFINICIONES)</b> .....	6
a) <b>AGENDA TEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN:</b> .....	6
b) <b>CONVENIO INTERINSTITUCIONAL:</b> .....	6
c) <b>INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:</b> .....	6
d) <b>PASANTE:</b> .....	6
e) <b>PASANTÍA:</b> .....	6
f) <b>PROYECTO DE GRADO:</b> .....	6
g) <b>SUPERVISOR (A):</b> .....	6
h) <b>TESIS:</b> .....	6
i) <b>TRABAJO DIRIGIDO</b> .....	6
j) <b>TUTOR (A):</b> .....	7
k) <b>UNIDAD SOLICITANTE:</b> .....	7
l) <b>ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUBLICO SOLICITANTE:</b> .....	7
<b>ARTÍCULO 6 (BASE LEGAL)</b> .....	7
<b>ARTÍCULO 7 (CLÁUSULA DE SEGURIDAD)</b> .....	7
<b>ARTÍCULO 8 (RESPONSABILIDAD)</b> .....	7
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO O TESIS</b> .....	9
<b>ARTÍCULO 9 (OBJETIVO)</b> .....	9
<b>ARTÍCULO 10 (OBJETIVOS ESPECÍFICOS)</b> .....	9



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

ARTÍCULO 11 (MODALIDADES).....	9
ARTÍCULO 12 (FORMA).....	9
ARTÍCULO 13 (CARACTERÍSTICAS).....	10
I.    TRABAJO DIRIGIDO.....	10
II.   PROYECTO DE GRADO.....	10
III.  PASANTÍA.....	10
IV.   TESIS.....	11
ARTÍCULO 14 (PROCEDIMIENTO).....	11
I.    BASES PARA LA ADMISIÓN.....	12
II.   PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN.....	12
III.  EJECUCIÓN.....	13
IV.   CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME (PERIÓDICO Y FINAL).....	15
ARTÍCULO 15 (RELACIÓN ADMINISTRATIVA).....	16
CAPÍTULO III	
PROGRAMA ANUAL DE PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO O TESIS.....	16
ARTÍCULO 16 (ELABORACIÓN).....	16
ARTÍCULO 17 (APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN).....	16
ARTÍCULO 18 (APLICACIÓN, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN).....	17
CAPÍTULO IV	
REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO O TESIS.....	17
ARTÍCULO 19 (REQUISITOS PREVIOS).....	17
ARTÍCULO 20 (REQUISITOS DE INGRESO).....	17
ARTÍCULO 21 (CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS).....	18
CAPÍTULO V	
DERECHOS, DEBERES Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS PASANTES.....	18
ARTÍCULO 22 (DERECHOS).....	18
ARTÍCULO 23 (DEBERES).....	19



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

ARTÍCULO 24 (SANCIONES).....	19
CAPITULO VI	
OBLIGACIONES DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ.....	20
ARTÍCULO 25 (OBLIGACIONES). .....	20
ARTÍCULO 26 (EVALUACIÓN DEL PASANTE).....	21
ARTÍCULO 27 (CERTIFICACIÓN DE PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO O TESIS).....	21
CAPÍTULO VII	
CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.....	22
ARTÍCULO 28 (CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL). .....	22
ARTÍCULO 29 (RESPONSABILIDAD DE LA FIRMA Y EJECUCIÓN). .....	22
ARTICULO 30 (ACTA DE COMPROMISO). .....	23
ARTÍCULO 31 (CONCLUSIÓN UNILATERAL). .....	23
DISPOSICIONES FINALES.....	24
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.....	24
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.....	24
DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. ....	24
DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. ....	25

**SEDES**  
**SALUD PARA LA PAZ**



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

**REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO O TESIS, DEL  
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

ARTÍCULO 1 (OBJETO). El objeto del presente Reglamento Interno es el de establecer, normar y regular las relaciones entre el SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ con los estudiantes y egresadas(os) de Instituciones de Educación Superior que desarrollen actividades en las modalidades de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis en el SEDES La Paz.

ARTÍCULO 2 (FINALIDADES). Son finalidades del presente Reglamento Interno:

- a) Regular la relación entre el SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ, con los estudiantes y/o egresadas (os) de Instituciones de Educación Superior, que desarrollen actividades en las modalidades de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis;
- b) Establecer los parámetros bajo los cuales se suscriban Convenios de Cooperación Interinstitucional, con instituciones de Educación Superior;

ARTICULO 3 (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno son de cumplimiento obligatorio para las servidoras públicas y los servidores públicos, estudiantes y/o egresadas (os) de Instituciones de Educación Superior, que desarrollen actividades en las modalidades de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis dentro del SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ.

ARTÍCULO 4 (SUJETOS), Para efectos del presente Reglamento Interno, se constituyen en sujetos específicos los siguientes:

- a) El Servicio Departamental de Salud La Paz;
- b) Los estudiantes y/o egresadas(os) de Instituciones de Educación Superior que desarrollen actividades en las modalidades de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

ARTÍCULO 5 (DEFINICIONES). A efectos del presente Reglamento Interno se establecen las siguientes definiciones:

- a) **AGENDA TEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN:** La agenda temática de investigación es un conjunto de temas de investigación que surgen de las necesidades de conocimiento o problemáticas del SEDES La Paz. Su propósito es apoyar procesos de innovación para el sector salud, el emprendimiento de proyectos que coadyuven en el desarrollo Institucional conforme la naturaleza propia del SEDES La Paz.
- b) **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL:** Acuerdo suscrito entre el Servicio Departamental de Salud La Paz e Instituciones de Educación Superior con el objeto de crear un mecanismo de cooperación mutua de beneficio tanto académico como de apoyo en la función pública.
- c) **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Universidades Autónomas, Universidades Indígenas, Universidades Privadas e Institutos de Educación Superior Técnicos y Tecnológicos, todos estos debidamente inscritos, reconocidos y/o acreditados por la instancia pertinente.
- d) **PASANTE:** Estudiante y/o egresada (o), de una Institución de Educación Superior aceptado por el Servicio Departamental de Salud La Paz, bajo las modalidades de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
- e) **PASANTÍA:** Conjunto de actividades de aprendizaje que permiten a un estudiante de una Institución de Educación Superior vincularse con el Servicio Departamental de Salud La Paz , mediante el ejercicio práctico de aplicación de los conocimientos académicos adquiridos.
- f) **PROYECTO DE GRADO:** Modalidad que permite a un (a) egresado (a) de una Institución de Educación Superior, la obtención de la Titulación Universitaria o Técnico Superior; consistente en el trabajo de investigación, programación y diseño con exigencias de metodologías científicas, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas.
- g) **SUPERVISOR (A):** Son aquellas servidoras y servidores públicos a quienes le son asignados estudiantes y/o egresada (o), de Instituciones de Educación Superior que desarrollen actividades en la modalidad de pasantía, siendo su deber controlar y supervisar el desempeño de los mismos. Con preferencia de la misma área de formación del pasante.
- h) **TESIS:** Trabajo de investigación que se realiza al término de una carrera universitaria y que amplía o profundiza en un área del conocimiento humano aportando una novedad o una revisión crítica utilizando métodos científicos.
- i) **TRABAJO DIRIGIDO:** Modalidad que permite a un(a) egresado(a) de una Institución de Educación Superior, la obtención de la Titulación Universitaria o Técnico Superior, que dependiendo las normativas internas de la Institución de Educación Superior a la cual pertenezca, elaborara un proyecto o monografía potencialmente aplicable en el Servicio Departamental de Salud La Paz, basado en un ternario concreto o el planteamiento de soluciones a problemas específicos, considerando los procedimientos metodológicos y especificaciones técnicas científicas de las diferentes carreras universitarias e institutos técnicos y tecnológicos.



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

- j) TUTOR (A): Son aquellos servidoras públicas y servidores públicos a quienes le son asignados egresados (os) de Instituciones de Educación Superior que desarrollen actividades en las modalidades de Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis siendo su deber controlar y supervisar el desempeño de los mismos.
- k) UNIDAD SOLICITANTE: La repartición dependiente del Servicio Departamental de Salud La Paz que requiera contar con uno o varios pasantes, para la realización de una Pasantía, Trabaja Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
- l) ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUBLICO SOLICITANTE: La repartición dependiente del Servicio Departamental de Salud La Paz que requiera contar con uno o varios pasantes, para la realización de una Pasantía, Trabaja Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis

ARTÍCULO 6 (BASE LEGAL). El presente Reglamento Interno, se enmarca dentro de las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia;
- b) Decreto Supremo N° 26115, de fecha 16 de marzo de 2001, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal;
- c) Ley 070 de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez, de fecha 20 de Diciembre de 2010;
- d) Decreto Supremo N° 1321, de fecha 13 de agosto de 2012.
- e) Reglamento Interno de pasantía, trabajo dirigido, proyecto de Grado del GADLP, aprobado por Resolución Administrativa departamental N° 224/2019 de 23 de julio de 2019
- f) Reglamento para la Formulación, Aprobación y Suscripción de Convenios, Acuerdos, Carta de Intención y Memorándum de Entendimiento del GADLP, aprobado por Resolución Administrativa Departamental N° 196/2018, el 15 de agosto de 2018.
- g) Otras disposiciones legales vigentes

ARTÍCULO 7 (CLÁUSULA DE SEGURIDAD). En caso de existir duda, contradicción, omisión o diferencia en la interpretación del presente Reglamento Interno, se recurrirá a la normativa enunciada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 8 (RESPONSABILIDAD). Son responsabilidades de los sujetos específicos del presente Reglamento Interno, las siguientes:

- a) La Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional del SEDES La Paz, es responsable de gestionar los Convenios Interinstitucionales ante las



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

- autoridades competentes y de realizar el proceso de admisión a los postulantes.
- b) La Unidad de Recursos Humanos del SEDES La Paz, es responsable de emitir las certificaciones correspondientes y de llevar el registro pertinente, controlar el registro de asistencia y emitir memorándum de designación, todo ello, en el marco de lo previsto en el presente Reglamento Interno.
  - c) El o la Responsable de Recursos Humanos de las Unidades desconcentradas del SEDES La Paz, es responsable de emitir las certificaciones correspondientes y de llevar el registro pertinente, controlar el registro de asistencia y recepcionar el memorándum de designación emitido por la Unidad de Recursos Humanos del SEDES la Paz, todo ello, en el marco de lo previsto en el presente Reglamento Interno.
  - d) El o la Responsable de Recursos Humanos del Establecimiento de Salud Público, es responsable de emitir las certificaciones correspondientes y de llevar el registro pertinente, controlar el registro de asistencia y recepcionar el memorándum de designación emitido por la Unidad de Recursos Humanos del SEDES la Paz, todo ello, en el marco de lo previsto en el presente Reglamento Interno.
  - d) Las Jefaturas de Unidad, Directoras (es) de los Establecimientos de Salud Públicos, son responsables de velar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento Interno.
  - e) La o el pasante es responsable por la ejecución de las labores encomendadas, el cumplimiento de condiciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento Interno, teniendo la obligación de hacer conocer el incumplimiento del mismo.
  - f) La o el Jefe de la Unidad Solicitante, la o el Director (a) a la que se le hubiere asignado un pasante, tiene la responsabilidad de asignar de igual manera el mismo pasante a un Supervisor(a) o Tutor (a) dependiente de la misma unidad.
  - g) La o el Director (a) Solicitante del Establecimiento de Salud Público a la que se le hubiere asignado un pasante, tiene la responsabilidad de asignar de igual manera el mismo pasante a un Supervisor(a) o Tutor (a) dependiente del mismo Establecimiento de Salud Público.
  - h) La o el Supervisor(a) o Tutor(a) del pasante, será el o la responsable de verificar el cumplimiento satisfactorio de las labores encomendadas, velar por el cumplimiento del presente Reglamento Interno y emitir informe de conformidad o de suficiencia al respecto.



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

CAPÍTULO II

PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO O TESIS

ARTÍCULO 9 (OBJETIVO). El objetivo primordial de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, es que los estudiantes o egresadas (os) de Instituciones de Educación Superior apliquen a la realidad organizacional, los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas a lo largo de su formación técnica-profesional, apoyando al Servicio Departamental de Salud La Paz en programas específicos de aplicación o investigación, en el marco de los Planes de mediano y corto plazo del SEDES La Paz.

ARTÍCULO 10 (OBJETIVOS ESPECÍFICOS). Son objetivos específicos de las modalidades de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, los siguientes:

- a) Aplicar conocimiento teórico-práctico a situaciones reales;
- b) Fomentar el vínculo de responsabilidad integral en el ámbito de práctica pre — profesional;
- c) Fortalecer la capacidad de trabajo en equipo;
- d) Participar en la solución de problemas, resolución de eventualidades y situaciones propias del desempeño organizacional;
- e) Desarrollar la sensibilidad social del pasante con su entorno;
- f) Fomentar la creatividad;
- g) Apoyar de forma eficiente a la gestión institucional, desde la unidad o Establecimiento de Salud Público a la que sea asignada (o).

ARTÍCULO 11 (MODALIDADES). El Servicio Departamental de Salud La Paz, reconoce las modalidades de titulación de Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, así como también la modalidad de Pasantía como parte de la práctica pre - profesional.

ARTÍCULO 12 (FORMA)

- I. Las modalidades de titulación de Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis podrán ser de forma individual o conjunta de acuerdo a lo establecido por cada Institución de Educación de Superior.
- II. La modalidad de Pasantía efectuada en el Servicio Departamental de Salud La Paz, es de forma individual.



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

ARTÍCULO 13 (CARACTERÍSTICAS).

- I. TRABAJO DIRIGIDO. Destinado a las (os) estudiantes egresadas (os) de Instituciones de Educación Superior debiendo realizarse en el marco de las siguientes características mínimas;
  - a) Su duración no podrá ser menor a 6 meses ni mayor a 12 meses calendario;
  - b) Su horario es a tiempo completo, 8 horas diarias de lunes a viernes, conforme a los horarios establecidos por el Servicio Departamental de Salud La Paz.
  - c) El contenido mínimo del documento de Trabajo Dirigido estará establecido por la Institución de Educación Superior, de acuerdo a su normativa interna, debiendo remitirse una copia de la misma al Servicio Departamental de Salud La Paz.
  - d) Realizado su ingreso el estudiante tendrá 30 días hábiles para la presentación de su perfil de trabajo dirigido aprobado por su tutor académico e institucional, a la Unidad o Establecimiento de Salud Público donde desempeña sus actividades.
  
- II. PROYECTO DE GRADO Destinado a las (os) alumnas (os) egresadas (os) de Instituciones de Educación Superior, debiendo realizarse en el marco de las siguientes características mínimas:
  - a) Su duración no podrá ser menor a 6 meses ni mayor a 12 meses calendario;
  - b) El horario es a tiempo completo, 8 horas diarias de lunes a viernes, conforme a los horarios establecidos por el Servicio Departamental de Salud La Paz.
  - c) El contenido mínimo del Proyecto de Grado estará establecido por la Institución de Educación Superior, de acuerdo a su normativa interna, debiendo remitirse una copia de la misma al Servicio Departamental de Salud La Paz.
  - d) Realizado su ingreso el estudiante tendrá 30 días hábiles para la presentación de su perfil de proyecto de grado aprobado por su tutor académico e institucional a la Unidad o Establecimiento de Salud Público donde desempeña sus actividades.
  
- III. PASANTÍA. Destinada a las(os) estudiantes egresadas(os) de Instituciones de Educación Superior, debiendo realizarse en el marco de las siguientes características mínimas:
  - a) Su duración podrá ser de:
    - I. 6 meses a medio tiempo, con una carga horaria de 04 horas diarias de lunes a viernes, en un horario alternativo, conforme a los horarios



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

establecidos por el Servicio Departamental de Salud La Paz.

II. 4 meses a tiempo completo, con una carga horaria de 8 horas diarias de lunes a viernes, conforme a los horarios establecidos por el Servicio Departamental de Salud La Paz.

b) La Pasantía consiste en realizar prácticas pre - profesionales en las áreas designadas, bajo función específica que sea encomendada y se encuentre relacionada con los estudios de la Institución de Educación Superior de la cual es parte la o el pasante.

IV. TESIS. Destinada a las (os) estudiantes egresadas (os) de Instituciones de Educación Superior, debiendo realizarse en el marco de las siguientes características mínimas:

- a) Su duración estará en función de la naturaleza del tema de investigación;
- b) Por la naturaleza de la modalidad ésta tendrá un carácter no presencial, no debiendo registrarse la asistencia en el sistema de registro habilitado por la Unidad de Recursos Humanos del SEDES La Paz o Recursos Humanos Desconcentrados del SEDES La Paz en las Distintas Unidades o Establecimientos de Salud Públicos.
- c) Las actividades de esta modalidad deberán estar enmarcadas respecto de la Agenda Temática de Investigación del Servicio Departamental de Salud La Paz.
- d) El contenido mínimo de la Tesis estará establecido por la Institución de Educación Superior, de acuerdo a su normativa interna, debiendo remitirse una copia de la misma al Servicio Departamental de Salud La Paz.
- e) Realizado su ingreso el estudiante tendrá 30 días hábiles para la presentación de su perfil de tesis aprobado por su tutor académico e institucional a la Unidad o Establecimientos de Salud Público donde desempeña sus actividades.

ARTÍCULO 14 (PROCEDIMIENTO). El procedimiento para la materialización de las modalidades de titulación de Trabajo Dirigido y Proyecto de Grado o Tesis, así como, la modalidad de Pasantía es el siguiente:



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

I. BASES PARA LA ADMISIÓN

- a) *CONVENIO*. En el marco del Programa Anual de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional del SEDES La Paz, gestionará la suscripción de Convenios interinstitucionales, con Instituciones de Educación Superior en los cuales se establecerán que las tareas asignadas al pasante, se circunscriben a un apoyo administrativo o complementario que requieran las diferentes Unidades o Establecimientos de Salud Público dependientes del Servicio Departamental de Salud La Paz, no constituyéndose éstas en funciones propias y permanentes dentro del ámbito organizacional.

II. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN

- a) *CONVOCATORIA*. La elaboración de la convocatoria estará a cargo de la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional del SEDES La Paz, mediante la cual comunicará, requisitos y condiciones mediante los cuales se desarrollarán las diferentes modalidades, así como también la Agenda Temática de Investigación, deberá considerar:
- i. Que las convocatorias se realicen dentro del primer semestre de cada gestión.
  - ii. Durante la gestión podrá efectuarse convocatorias de acuerdo a la necesidad de la entidad;
- b) *REQUERIMIENTO DE PASANTES*. La Unidad o Establecimiento de Salud Público solicitante que requiera el servicio de un pasante deberá presentar a la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional del SEDES La Paz la nota de solicitud y la matriz de requerimiento anual de pasantes a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, que se encuentra anexo al presente reglamento.
- c) *REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN A MODALIDADES*. En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional el postulante a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis deberá cumplir con los requisitos estipulados en los Artículos 19 y 20 del presente Reglamento Interno.
- d) *BASE DE DATOS*. La Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional del SEDES La Paz elaborará una base de datos de postulaciones a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
- e) *ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS*. La Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional del SEDES La Paz mantendrá actualizada la base de datos de postulaciones a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
- f) *EVALUACIÓN PARA LA ADMISIÓN*. La Unidad o Establecimiento de Salud Público Solicitante que requiera los servicios de un pasante, considerará la nómina propuesta conjuntamente a su hoja de vida y seleccionará al postulante que



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

mejor se adecue a las tareas a desarrollar, a tal efecto, la evaluación para la admisión del postulante tomará en cuenta de manera mínima las siguientes condiciones:

- i. Cumplimiento de los requisitos establecidos para su postulación;
- ii. Record académico;
- iii. Disponibilidad diaria de tiempo mínimo de 4 horas.
- iv. Para la modalidad de tesis deberá tomar en cuenta que el tema propuesto esté en función de la Agenda Temática de Investigación.

**g) ACEPTACIÓN DEL POSTULANTE.**

- i. La Unidad o Establecimiento de Salud Público Solicitante enviará el listado del (o de los) postulante (s) aceptado (s) mediante la Matriz de Admisión más la nota de aceptación a la Unidad de Recursos Humanos del SEDES La Paz vía la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional del SEDES La Paz.
- ii. La Unidad de Recursos Humanos del SEDES La Paz, es la encargada de emitir memorándums de designación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad.

**h) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO.** El Acto de Compromiso tiene por función establecer los compromisos que asume el postulante respecto a:

- i. Cumplimiento de objetivos de las funciones propuestas en determinado tiempo previsto;
- ii. Cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Reglamento Interno;
- iii. El postulante aceptado debe firmar el Acta de Compromiso antes de iniciar con la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.

**III. EJECUCIÓN**

**a) EJECUCIÓN DE LAS MODALIDADES DE PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO O TESIS.**

La ejecución de manera enunciativa, empero no limitativa responderá a lo siguiente:

- i. La o el Supervisor(a) o Tutor (a) asignará material, activos e insumos necesarios para el desarrollo de las labores encomendadas.
- ii. La o el Supervisor(a) o Tutor(a) asignará labores concretas con definiciones de metas en el tiempo de permanencia de la Pasantía. Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, dicha asignación no deslinda de la responsabilidad de verificación de los resultados del mismo.



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

- iii. El pasante podrá con autorización de su Supervisor(a) o Tutor(a) acceder a información relacionada con las labores asignadas, en ningún caso podrá acceder a información o documentación sin la debida autorización. El incumplimiento de esta restricción derivará en la inmediata suspensión del pasante.

**b) PRESENTACIÓN DE INFORMES**

- i. Informes Periódicos. En el desarrollo del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, el Pasante deberá emitir una copia de los informes correspondientes a través del Supervisor (a) o Tutor (a), a la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional del SEDES La Paz.
- ii. Informe Final. El pasante deberá presentar un informe final a la conclusión de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis a objeto de hacer control y evaluación.
- iii. Una vez concluida la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis los(as) estudiantes y o egresados (as) deberán presentar su informe final de actividades al Supervisor (a) o Tutor (a), con el visto bueno del Superior Jerárquico de la Unidad o Establecimiento de Salud Publico Solicitante se remitirá a la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional del SEDES La Paz.
- iv. La Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional del SEDES La Paz remitirá los informes finales una vez realizada la verificación del cumplimiento de los contenidos mínimos a la Unidad de Recursos Humanos para su custodia.
- v. El número de informes y el tiempo de presentación se detalla a continuación:

PERIODO	MODALIDAD	DURACIÓN	N° DE INFORMES A PRESENTAR
Tiempo completo	Pasantía	Cuatro (4) MESES	Uno (1) final a la conclusión
Medio Tiempo	Pasantía	Seis (6) MESES	Uno (1) final a la conclusión
Tiempo completo	Trabajo Dirigido/Proyecto de Grado	Seis a doce (6 a 12) MESES	Informes periódicos: (2) como mínimo y máximo (4) de acuerdo a la duración y el desarrollo de la modalidad. Informe Final: Uno (1) final a la conclusión.



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz  
Servicio Departamental de Salud

Tiempo completo (No presencial)	Tesis	En función de la Investigación.	Informes periódicos Uno (1) mensual durante: el desarrollo de la modalidad. Informe final: Uno (1) final a la conclusión
---------------------------------	-------	---------------------------------	--

IV. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME (PERIÓDICO Y FINAL)

a) INFORME PERIÓDICO

1. Antecedentes (Dependencia asignada, observancia del horario asignado, número de Memorándum de designación, plazo de desarrollo de la modalidad)
2. Objetivo general (Qué se quiere alcanzar, para qué se quiere alcanzar, en qué tiempo se alcanzará)
3. Desarrollo (Descripción a detalle de las actividades asignadas durante el período en el que se encuentra)
4. Resultados (hasta el tiempo de desarrollo de la Pasantía)
5. Conclusiones
6. Recomendaciones
7. Anexos (Opcionalmente fuentes de verificación del desarrollo de la modalidad)

b) INFORME FINAL

1. Antecedentes (Dependencia asignada, observancia del horario asignado, plazo en el que se encuentre)
2. Objetivo general (Qué se alcanzó, para qué se quiso alcanzar, en qué tiempo se alcanzó)
3. Desarrollo (Descripción a detalle de las actividades realizadas durante la duración de la modalidad)
4. Resultados (Documentos elaborados, instrumentos construidos, otros)
5. Conclusiones
6. Recomendaciones
7. Anexos Fuentes de verificación del desarrollo de la modalidad)
8. Constancia de asignación y devolución de material, equipos, insumos, información y documentación proporcionada al pasante, emitida por la Unidad solicitante.



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

ARTÍCULO 15 (RELACIÓN ADMINISTRATIVA). En las precitadas modalidades, el Servicio Departamental de Salud La Paz, no asume relación laboral alguna con los(as) estudiantes egresados (as) de Instituciones de Educación Superior, teniendo las prácticas voluntarias a realizarse un carácter administrativo, no pudiendo por ningún motiva demandarse o reclamarse beneficio o prestación social respecto a los mismas.

CAPÍTULO III

PROGRAMA ANUAL DE PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO O TESIS

ARTÍCULO 16 (ELABORACIÓN).

- I. En el último período de cada gestión, la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional del SEDES La Paz elaborará el Programa Anual de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis correspondientes al siguiente año, en coordinación con las Jefaturas de Unidad, Directoras (es) de los Establecimientos de salud Públicos.
- II. El Programa Anual de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis presentará las siguientes características:
  - a) Consistencia entre lo formación académica y/o técnica requerida remitida por la Unidad o Establecimiento de Salud Publico solicitante;
  - b) Previsión de condiciones de infraestructura física y equipamiento disponibles que estarán destinadas a satisfacer los requisitos mínimos para el número de pasantes solicitados por cada dependencia;
  - c) Consideración de que las modalidades de Pasantía, Trabaja Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis constituirán un apoyo complementario al Servicio Departamental de Salud La Paz, no pudiendo suplirse, ni compensarse de manera alguna la asignación específica de trabajo a servidores públicos, personal eventual y consultores.

ARTÍCULO 17 (APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN).

- I. La Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional del SEDES La Paz será la instancia encargada de elevar ante su inmediato superior el Programa Anual de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis del Servicio Departamental de Salud La Paz de La Paz, a los fines de su aprobación.
- II. las Jefaturas de Unidad, Directoras (es) de los Establecimientos de salud Públicos dependientes del Servicio Departamental de Salud La Paz, podrán solicitar por escrito y de manera fundamentada de acuerdo a necesidades específicamente justificadas, ante la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional del SEDES La Paz



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

la modificación del Programa Anual de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.

ARTÍCULO 18 (APLICACIÓN, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN). La Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional del SEDES La Paz es la instancia encargada de la aplicación, coordinación y evaluación de la ejecución del Programa Anual de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis dentro del Servicio Departamental de Salud La Paz, con el apoyo Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos del SEDES La Paz.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO O TESIS

ARTÍCULO 19 (REQUISITOS PREVIOS). En el marco del Programa Anual de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, los estudiantes o egresados (as) de Instituciones de Educación Superior, interesados en realizar al interior del Servicio Departamental de Salud La Paz, alguna de las modalidades previstas en el presente Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad Boliviana;
- b) Ser estudiante egresado (a) de una Institución de Educación Superior con la que el Servicio Departamental de Salud La Paz, hubiese suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional;
- c) En caso de ser egresado (a), deberá haber concluido sus estudios superiores como máximo, un año antes de la fecha en que presente su postulación en alguna de las modalidades de titulación;
- d) No tener parentesco con servidores públicos, que desempeñen funciones en la Unidad o Establecimiento de Salud Público solicitante dependientes del Servicio Departamental de Salud La Paz hasta un segundo grado de consanguinidad y tercera de afinidad.
- e) Suscribir el Acta de Compromiso de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis en el momento en el que corresponda.

ARTÍCULO 20 (REQUISITOS DE INGRESO)

- I. Los (as) estudiantes o egresados (as) de Instituciones de Educación Superior seleccionados, de manera previa al inicio de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis deberán presentar ante la Unidad de Recursos Humanos, la siguiente documentación:
  - a) Fotostática simple de Cédula de Identidad vigente;
  - b) Carta de patrocinio de la Institución de Educación Superior;



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

- c) Currículum vitae actualizado y documentado;
  - d) En caso de estudiantes, el último Certificado de Notas, emitido por la Unidad de Kárdex o su similar;
  - e) Certificado de conclusión de estudios en caso de egresados.
  - f) Dos fotografías actualizadas, según especificaciones requeridas;
- II. La Unidad de Recursos Humanos del SEDES La Paz es la encargada del registro, custodio de la documentación y emisión de la información actualizada de las modalidades de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis realizadas y en proceso.

ARTÍCULO 21 (CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS). La Unidad de Recursos Humanos del SEDES La Paz será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos precedentes y de realizar las acciones de coordinación con los pasantes, con los Instituciones de Educación Superior si fuera el caso y las autoridades del Servicio Departamental de Salud La Paz involucradas en la ejecución de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.

CAPÍTULO V  
DERECHOS, DEBERES Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS PASANTES

ARTÍCULO 22 (DERECHOS). Los pasantes durante el desarrollo de sus actividades, tendrán derecho a:

- a) Que se les proporcione los insumos materiales o activos necesarios para el cumplimiento de las labores encomendadas;
- b) Recibir y conocer información oportuna de todas (os) las (los) servidoras (es) públicas (os) del Servicio Departamental de Salud La Paz, sobre aspectos que puedan afectar el desarrollo de su trabajo.
- c) Solicitar licencia a su Tutor(a) o Supervisor(a), según sea el caso, para ausentarse de las oficinas del Servicio Departamental de Salud La Paz (Unidades o Establecimientos de Salud Públicos dependientes del SEDES La Paz), a fin de atender asuntos de índole personal o de estudio;
- d) A percibir un estipendio económico según el presupuesto disponible para esta finalidad, si corresponde.
- e) Que, concluido el periodo de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis y previa aprobación del informe final de actividades desarrolladas, se le extienda el certificado que especifique las labores desarrolladas así como el tiempo de duración de las mismas.



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

ARTÍCULO 23 (DEBERES). Son deberes de los pasantes durante el desarrollo de sus actividades, los siguientes:

- a) Cumplir con los días y horarios establecidos, por el presente Reglamento Interno, Convenio Interinstitucional y Acta de Compromiso suscrito;
- b) Cumplir con el programa de actividades establecido;
- c) Actuar en sujeción a las normas de conducta y ética valoradas institucionalmente;
- d) Mantener la confidencialidad de la información, producto de su permanencia en el Servicio Departamental de Salud La Paz (Unidades o Establecimientos de Salud Públicos dependientes del SEDES La Paz);
- e) Adoptar medidas de precaución destinadas a preservar la documentación, insumos y activos bajo su custodia;
- f) Presentar los informes establecidos, cuando sean requeridos por la o el Supervisor (a) o Tutor (a) asignado (a);
- g) Comunicar al (a) Supervisor(a) o Tutor(a) asignado (a) las incidencias que afecten el cumplimiento del programa de tareas asignadas y establecidas;
- h) Para la obtención del certificado de Pasantía, Trabajo Dirigido o Proyecto de Grado, el pasante deberá cumplir con una asistencia regular del 95%.
- i) Presentar en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de concluida la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis el informe final de actividades para su respectiva evaluación;
- j) Posterior a la presentación del informe final de Trabajo Dirigido y Proyecto de Grado o Tesis, presentar una copia del producto final de acuerdo a su modalidad en medio físico (empastado) y medio magnético (CD), con la correspondiente aprobación y/o V°B° del tutor (a) institucional y si correspondiere del tutor Académico.
- k) Efectuar la devolución de insumos, activos y documentación proporcionada para el desarrollo de su programa de actividades;
- l) Concluir con carácter previo a la finalización del período acordado para el desarrollo de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis de manera eficaz las labores asignadas.

ARTÍCULO 24 (SANCIONES). Se impondrán sanciones por las siguientes acciones:

- a) El pasante que durante su permanencia demuestre mal comportamiento o conducta reñida con la ética, será suspendido de inmediato sin lugar a reclamos ante simple solicitud del (la) Supervisor (a) o Tutor(a).



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

- b) El pasante que obtenga, acceda, utilice, divulgue información distinta a la que se le ha proporcionado para el cumplimiento de las labores asignadas será inmediatamente suspendido, debiendo la Unidad de Recursos Humanos del SEDES La Paz remitir a la autoridad académica que patrocinó su postulación el informe correspondiente.
- c) Lo ausencia injustificada mayor a 3 días dará lugar a su inmediata suspensión, debiéndose informar a la Dirección de Carrera que patrocinó al pasante.
- d) Cualquier otra determinada en el presente Reglamento Interno.

CAPITULO VI

OBLIGACIONES DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ

ARTÍCULO 25 (OBLIGACIONES). Son obligaciones del Servicio Departamental de Salud La Paz, las siguientes:

- a) Cumplir con los Convenios Interinstitucionales suscritos con los Instituciones de Educación Superior;
- b) Cumplir con el Acta de Compromiso de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis suscrito con los (os) estudiantes o egresados(as) de Instituciones de Educación Superior;
- c) Asignar mediante memorándum, por intermedio de la Unidad de Recursos Humanos del SEDES La Paz al pasante que realizará alguna de las modalidades a la Unidad o Establecimiento de Salud Publico solicitante correspondiente, de acuerdo al Programa Anual de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis;
- d) Responsabilizarse por intermedio del (a) Supervisor(a) o Tutor(a) el seguimiento y evaluación de las actividades ejecutadas por el pasante, en el período de duración de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, siendo posible a sanciones por incumplimiento de funciones de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal;
- e) Responsabilizar a él o la Supervisor(a) o Tutor(a) que extienda un certificado que no corresponda, siendo pasible de sanción de acuerdo a Reglamento Interno de personal del Servicio Departamental de Salud La Paz;
- f) Responsabilizarse por intermedio del(a) Supervisor(a) o Tutor(a) del seguimiento y evaluación de las actividades ejecutadas por el pasante, en el período de duración de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis;
- g) Responsabilizarse por intermedio de la Unidad o Establecimiento de salud



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

- Publico solicitante, de la dotación de los activos, materiales e insumos de oficina indispensables para el desarrollo de las actividades del pasante;
- h) Una vez concluida la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, emitir mediante el Tutor(a) o Supervisor(a) asignado(a), el informe de conformidad o suficiencia, así como/ / los informes periódicos de evaluación, de acuerdo a la reglamentación específica de la Institución de Educación Superior correspondiente.

ARTÍCULO 26 (EVALUACIÓN DEL PASANTE)

- I. A la conclusión de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, el Servicio Departamental de Salud La Paz a través del (la) Supervisor(a) o Tutor(a) asignado(a) al pasante, evaluará la labor desempeñada considerando de manera indistinta los siguientes criterios:
- a) Habilidad para aplicar la teoría a lo práctica;
  - b) Iniciativas y creatividad;
  - c) Calidad de la labor realizada;
  - d) Cantidad en la labor realizada;
  - e) Manejo y conservación de activos, materiales e insumos asignados;
  - f) Disciplina y puntualidad;
  - g) Adaptabilidad;
  - h) Relaciones humanas;
  - i) Capacidad de resolución de conflictos;
  - j) Responsabilidad y cumplimiento;
  - k) Conocimiento del área;
  - l) Destrezas en el desempeño de las labores encomendadas;
- II. La evaluación efectuada por el Supervisor(a) o Tutor(a) designado (a), deberá ser remitida de manera conjunta al informe de conformidad o Suficiencia a través de los responsables de Recursos Humanos si cuentan ante la Unidad de Recursos Humanos del SEDES La Paz.

ARTÍCULO 27 (CERTIFICACIÓN DE PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO O TESIS).

- I. La Unidad de Recursos Humanos del SEDES La Paz es la única instancia institucional autorizada para la emisión del Certificado de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, previa verificación tanto del Informe de Conformidad o Suficiencia emitido por el o la Supervisor (a) o Tutor (a) que avale las labores desempeñadas, como, del cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento Interno y el



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

- Convenio Interinstitucional y Acta de Compromiso suscrita.
- II. Para la obtención del Certificado de Trabajo Dirigido y Proyecto de Grado o Tesis, se deberá presentar una copia del producto final de acuerdo a su modalidad en medio físico (empastado) y medio magnético (CD) con la correspondiente aprobación y/o V°B° del tutor institucional y si correspondiere del tutor académico.
  - III. La emisión del Certificado de Pasantía, Trabajo dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, deberá efectuarse en el término de diez (10) días hábiles de recibido el Informe de Conformidad o Suficiencia emitido por el o la Supervisor (a) o Tutor (a).
  - IV. La Unidad de Recursos Humanos del SEDES La Paz en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, de haber sido emitido el Certificado de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, remitirá ante la Institución de Educación Superior que patrocinó al pasante, una copia del mismo en calidad de constancia del cumplimiento del Convenio Interinstitucional suscrito.

CAPÍTULO VII  
CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

ARTÍCULO 28 (CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL). El Servicio Departamental de Salud La Paz podrá suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional con Instituciones de Educación Superior interesadas en la realización de prácticas de formación técnica-profesional de los (as) estudiantes o egresados(as).

Dichos convenios deberán ser elaborados de acuerdo al REGLAMENTO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES del SEDES La Paz, mismo que se encuentra en conformidad al Reglamento para la Formulación, Aprobación y Suscripción de Convenios, Acuerdos, Carta de Intención y Memorándum De Entendimiento, del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz previa certificación presupuestaria, debiendo establecerse en su contenido, si corresponde, el pago de estipendios a estudiantes y/o egresados(os) de Instituciones de Educación Superior beneficiarias en las modalidades de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyectos de Grado o Tesis.

ARTÍCULO 29 (RESPONSABILIDAD DE LA FIRMA Y EJECUCIÓN).

- I. La Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional del SEDES La Paz será responsable de gestionar el establecimiento de instancias de coordinación y



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

cooperación con Instituciones de Educación Superior, traducidas en la firma, ejecución, actualización y seguimiento de los Convenios Interinstitucionales necesarios para la aplicación de lo previsto en el presente Reglamento Interno.

- II. La suscripción de todo Convenio Interinstitucional deberá estar contemplado dentro del Programa Anual de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.

ARTICULO 30 (ACTA DE COMPROMISO). Previo al inicio de la modalidad de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, todo (a) estudiante o egresado (a) seleccionado (a) deberá suscribir un acta de compromiso con el Servicio Departamental de Salud La Paz.

Dicha acta deberá ser elaborada y rubricada por la Unidad de Asesoría Jurídica del SEDES La Paz, en la cual contendrá el compromiso hecho por parte del (a) estudiante o egresado (a) con el Servicio Departamental de Salud La Paz, respecto a las actividades a desarrollar, controles, cuidado y preservación de material, activos e insumos y otros que sean considerados necesarios.

ARTÍCULO 31 (CONCLUSIÓN UNILATERAL).

- I. La conclusión de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis podrá ser determinada de manera unilateral por el Servicio Departamental de Salud La Paz, con anticipación al último tercio del tiempo de duración determinado para cada modalidad, por las siguientes causales:
  - a) Incumplimiento de los deberes establecidos para el pasante en el Artículo 23 del presente Reglamento Interno y/o de los acordados en el Convenio Interinstitucional de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, o Acta de Compromiso suscrita. En el presente caso, la Unidad de Recursos Humanos del SEDES La Paz previo informe circunstanciado y justificado del (la) Supervisor(a) o Tutor(a) designado(a) emitirá en un plazo de tres (3) días hábiles (si corresponde) la respectiva comunicación de conclusión de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, misma que tendrá efecto inmediato y no dará lugar a extensión de certificación alguna.
  - b) Solicitud voluntaria del pasante, debiendo efectuarla de manera circunstanciada, justificada y por escrito ante la Unidad de Recursos Humanos del SEDES La Paz, quien en un plazo de tres (3) días hábiles emitirá (si corresponde), la respectiva comunicación de conclusión de la Pasantía,



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, misma que tendrá efecto inmediato y no dará lugar a extensión de certificación alguna.

- II. Dichas determinaciones y los antecedentes que dieron origen a la misma, serán puestas a conocimiento de la Institución de Educación Superior de patrocinio del pasante, por parte de la Unidad de Recursos Humanos del SEDES La Paz, al día siguiente hábil de su emisión.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Las modificaciones o actualizaciones al presente Reglamento Interno podrán ser solicitadas por los Jefes de Unidad y/o Directores (as) de los Establecimientos de Salud Públicos ante la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional del SEDES La Paz y la Unidad de Recursos Humanos del SEDES La Paz, quien (es) en coordinación con la Unidad de Asesoría Jurídica del SEDES La Paz y la Dirección Técnica del SEDES La Paz, en función a la normativa vigente en la materia y experiencia de su aplicación, gestionaran su aprobación en las instancias competentes;

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente Reglamento Interno, se aplicaron los 8 formatos de formularios establecidos en Anexos desarrollados en el Reglamento Interno de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, conforme al siguiente detalle:

- a) Matriz de requerimiento anual de pasantes;
- b) Formato nota de requerimiento de pasantes;
- c) Matriz de admisiones de pasantes;
- d) Formato nota de pasantes admitidos;
- e) Certificado de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis;
- f) Memorándum de designación cíclicamente tutor (o) institucional;
- g) Memorándum de designación bajo las modalidades de Pasantía, Trabajo Dirigido o Proyecto de grado;
- h) Memorándum de designación bajo la modalidad de Tesis.

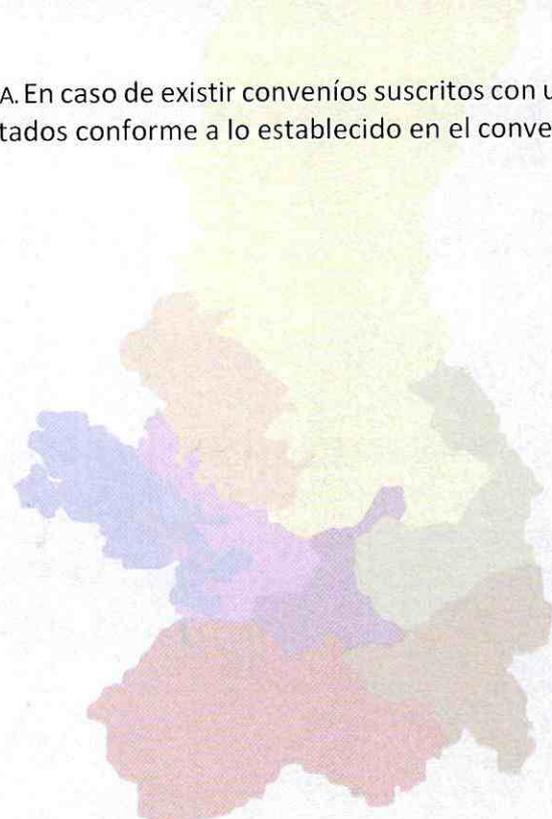
DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. El Servicio Departamental de Salud La Paz como ente desconcentrado, del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz gestiona sus propias Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado o Tesis con las instituciones de Educación Superior que cuenten con Convenio Interinstitucional y vigente con el Servicio Departamental de Salud La Paz, de acuerdo a sus partidas presupuestarias, excepto aquellos que por su particularidad no generen recursos propios, solicitarán la designación de pasantes, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, de acuerdo



*Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*  
*Servicio Departamental de Salud*

a lo dispuesto en el presente Reglamento Interno; que, en calidad de ente desconcertado cuenta con el presente reglamento interno considerando lo operativo y normativo, y que están adecuados al Reglamento Interno de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. En caso de existir convenios suscritos con universidades extranjeras, estos serán reglamentados conforme a lo establecido en el convenio interinstitucional.



**SEDES**  
**SALUD PARA LA PAZ**

## SEDES LA PAZ: FORMULARIO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO - PASANTIA

Nombre y Apellidos (Evaluador): www

Carrera: Tecnico Superior en Electricidad Industrial

Institución de Educación Superior: Escuela Industrial Superior Pedro Domingo Murillo

Unidad/Est de Salud SEDES LA PAZ: Unidad de Servicios Generales SEDES La Paz

Duración de la pasantía cuatro meses (tiempo completo)/seis meses (medio Tiempo)

Fecha de Inicio	Día	Mes	Año
	15	4	2019

Fecha de Finalización	Día	Mes	Año
	15	8	2019

VALORACION	
Insuficiente (I)	2
Suficiente (S)	3
Excelente (E)	5

Nº	CRITERIOS Y ASPECTOS	VALORACION			VALOR
		I	S	E	
<b>A. INSTITUCIONALES</b>					
1	Es atento con el cumplimiento de las normas del SEDES La Paz				20
2	Es puntual en el trabajo (cumplimiento de horarios)			x	5
3	Demuestra compromiso en la realización de tareas asignadas			x	5
4	Se muestra responsable en el manejo y la conservación de equipos y/o materiales de trabajo			x	5
<b>B. TECNICOS</b>					
5	Muestra dominio teórico — práctico en el área de su formación			x	60
6	Apropia los lineamientos de la Unidad y las normativas técnicas del SEDES La Paz			x	5
7	Tiene habilidad para poner en práctica ideas propias o ajenas			x	5
8	Planifica y organiza tareas encomendadas			x	5
9	Es perseverante cuando debe enfrentar dificultades de trabajo asignados hasta resolverlo o concluirlo			x	5
10	Es creativo y propone alternativas para mejorar los trabajos			x	5
11	Demuestra interés y entusiasmo en aprender			x	5
12	Cumple con esmero y orden los trabajos			x	5
13	Desarrolla sus labores con originalidad			x	5
14	Asume decisiones lógicas, imparciales y objetivas			x	5
<b>C. SOCIALES</b>					
15	Coopera de manera permanente y espontánea				20
16	Es respetuoso con las autoridades y el personal de la institución			x	5
17	Demuestra habilidades de liderazgo en los trabajos en equipo			x	5
18	Tiene facilidad para darse a entender y apertura para comunicarse			x	5
<b>TOTAL</b>					<b>100</b>

Fecha de evaluación: ...../...../.....

Nombre y Firma del Evaluador

Sello de la Unidad o Establecimiento de Salud

## SEDES LA PAZ: FORMULARIO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO - PASANTIA

Nombre y Apellidos (Evaluador): .....

Carrera: .....

Institución de Educación Superior: .....

Unidad/Est de Salud SEDES LA PAZ: .....

Duración de la pasantía .....

VALORACION	
Insuficiente (I)	2
Suficiente (S)	3
Excelente (E)	5

Fecha de Inicio	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	Fecha de Finalizacion	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>

Nº	CRITERIOS Y ASPECTOS	VALORACION			VALOR
		I	S	E	
<b>A. INSTITUCIONALES</b>					
1	Es atento con el cumplimiento de las normas del SEDES La Paz				
2	Es puntual en el trabajo (cumplimiento de horarios)				
3	Demuestra compromiso en la realización de tareas asignadas				
4	Se muestra responsable en el manejo y la conservación de equipos y/o materiales de trabajo				
<b>B. TECNICOS</b>					
5	Muestra dominio teórico — práctico en el área de su formación				
6	Apropia los lineamientos de la Unidad y las normativas técnicas del SEDES La Paz				
7	Tiene habilidad para poner en práctica ideas propias o ajenas				
8	Planifica y organiza tareas encomendadas				
9	Es perseverante cuando debe enfrentar dificultades de trabajo asignados hasta resolverlo o concluirlo				
10	Es creativo y propone alternativas para mejorar los trabajos				
11	Demuestra interés y entusiasmo en aprender				
12	Cumple con esmero y orden los trabajos				
13	Desarrolla sus labores con originalidad				
14	Asume decisiones lógicas, imparciales y objetivas				
<b>C. SOCIALES</b>					
15	Coopera de manera permanente y espontánea				
16	Es respetuoso con las autoridades y el personal de la institución				
17	Demuestra habilidades de liderazgo en los trabajos en equipo				
18	Tiene facilidad para darse a entender y apertura para comunicarse				
<b>TOTAL</b>					

Fecha de evaluación: ...../...../.....

Nombre y Firma del Evaluador

Sello de la Unidad o Establecimiento de Salud

## SEDES LA PAZ: FORMULARIO DE EVALUACION -TRABAJO DIRIGIDO

Nombre y Apellidos (Evaluador): .....

Carrera: .....

Institución de Educación Superior: .....

Unidad/Est de Salud SEDES LA PAZ: .....

Duración de la pasantía: .....

Fecha de Inicio

Día	Mes	Año

Fecha de Finalización

Día	Mes	Año

VALORACION	
Insuficiente (I)	2
Suficiente (S)	3
Excelente (E)	5

Nº	CRITERIOS Y ASPECTOS	VALORACION			VALOR
		I	S	E	
<b>A. INSTITUCIONALES</b>					
1	Es atento con el cumplimiento de las normas del SEDES LA PAZ				
2	Es puntual en el trabajo (cumplimiento de horarios)				
3	Demuestra compromiso en la realización de tareas asignadas				
4	Se muestra responsable en el manejo y la conservación de equipos y/o materiales de trabajo				
<b>B. TECNICOS</b>					
5	Mostro dominio teórico — práctico en el área de su formación				
6	Apropia los lineamientos de la Unidad/Establecimiento de Salud y las normativas técnicas del SEDES LA PAZ				
7	Presenta Informes de avance de investigación en los plazos previstos				
8	Ejecuta actividades planificadas según cronograma de perfil de investigación				
9	Es perseverante cuando debe enfrentar dificultades en la ejecución de su proyecto de investigación				
10	Propone planteamientos creativos de solución en el trabajo desarrollado				
11	La solución planteada al problema específico tiene aplicabilidad en el SEDES La Paz				
12	El trabajo desarrollado tiene potencial innovador en la Unidad/Establecimiento de Salud Público				
13	Desarrolla sus labores con originalidad				
14	Asume decisiones lógicas, imparciales y objetivas				
<b>C. SOCIALES</b>					
15	Coopera de manera permanente y espontánea				
16	Es respetuoso con las autoridades y el personal de la institución				
17	Demuestra habilidades de liderazgo en los trabajos en equipo				
18	Tiene facilidad para darse a entender y apertura para comunicarse				
<b>TOTAL</b>					

Fecha de evaluación: ...../...../.....

Nombre y Firma del Evaluador

Sello de la Unidad o Establecimiento de Salud

## SEDES LA PAZ: FORMULARIO DE EVALUACION -PROYECTO DE GRADO

Nombre y Apellidos (Evaluador): .....

Carrera: .....

Institución de Educación Superior: .....

Unidad/Est. de Salud SEDES LA PAZ: .....

Duración de la pasantía .....

Fecha de Inicio

Día	Mes	Año

Fecha de Finalización

Día	Mes	Año

VALORACION	
Insuficiente (I)	2
Suficiente (S)	3
Excelente (E)	5

Nº	CRITERIOS Y ASPECTOS	VALORACION			VALOR
		I	S	E	
<b>A. INSTITUCIONALES</b>					
1	Es atento con el cumplimiento de las normas del SEDES La Paz				
2	Es puntual en el trabajo (cumplimiento de horarios)				
3	Demuestra compromiso en la realización de tareas asignadas				
4	Se muestra responsable en el manejo y la conservación de equipos y/o materiales de trabajo				
<b>B. TECNICOS</b>					
5	Mostro dominio teórico — práctico en el área de su formación				
6	Apropia los lineamientos de la Unidad/Establecimiento de Salud y las normativas técnicas del SEDES LA PAZ				
7	Presenta Informes de avance de investigación en los plazos previstos				
8	Ejecuta actividades planificadas según cronograma de perfil de investigación				
9	Es perseverante cuando debe enfrentar dificultades en la ejecución de su proyecto de investigación				
10	Propone planteamientos creativos de solución en el trabajo desarrollado				
11	La solución planteada al problema específico tiene aplicabilidad en el SEDES La Paz				
12	El trabajo desarrollado tiene potencial innovador en la Unidad/Establecimiento de Salud Público				
13	Desarrolla sus labores con originalidad				
14	Asume decisiones lógicas, imparciales y objetivas				
<b>C. SOCIALES</b>					
15	Coopera de manera permanente y espontánea				
16	Es respetuoso con las autoridades y el personal de la institución				
17	Demuestra habilidades de liderazgo en los trabajos en equipo				
18	Tiene facilidad para darse a entender y apertura para comunicarse				
<b>TOTAL</b>					

Fecha de evaluación: ...../...../.....

Nombre y Firma del Evaluador

Sello de la Unidad o Establecimiento de Salud

## SEDES LA PAZ: FORMULARIO DE EVALUACION -TESIS

Nombre y Apellidos (Evaluador): .....

Carrera: .....

Institución de Educación Superior: .....

Unidad/Est de Salud SEDES LA PAZ: .....

Duración de la pasantía .....

VALORACION	
Insuficiente (I)	2
Suficiente (S)	3
Excelente (E)	5

Fecha de Inicio

Día	Mes	Año

Fecha de Finalización

Día	Mes	Año

Nº	CRITERIOS Y ASPECTOS	VALORACION			VALOR
		I	S	E	
<b>A. INSTITUCIONALES</b>					
1	Es atento con el cumplimiento de las normas del SEDES La Paz				
2	Es puntual en el trabajo (cumplimiento de horarios)				
3	Demuestra compromiso en la realización de tareas asignadas				
4	Se muestra responsable en el manejo y la conservación de documentación e información Institucional				
<b>B. TECNICOS</b>					
5	Muestra dominio teórico — práctico en el área de su formación				
6	Apropia los lineamientos del PTDI y la agenda de Investigación del SEDES La Paz				
7	En el proceso de investigación involucro de forma positiva a la Unidad/Establecimiento de Salud Público				
8	Desarrollo actividades investigativas con dedicación y constancia				
9	Es perseverante cuando debe enfrentar dificultades en al ejecución de su proyecto de investigación				
10	Aplica Instrumentos de forma idónea en la recopilación y/o generación de información empírica				
11	Aplica enfoques novedosos para explicar fenómenos planteados				
12	Promueve inquietud positiva desde la Investigación en la Unidad /Establecimiento de Salud Público				
13	Desarrolla sus labores con originalidad				
14	Asume decisiones lógicas, imparciales y objetivas				
<b>C. SOCIALES</b>					
15	Coopera de manera espontánea en actividades relacionadas con la investigación en la Unidad/Establecimiento de Salud Público (Talleres, Seminarios, etc)				
16	Es respetuoso con las autoridades y el personal de la institución				
17	Demuestra habilidades de liderazgo en el proceso investigativo				
18	Tiene facilidad para darse a entender y apertura para comunicarse				
<b>TOTAL</b>					

Fecha de evaluación: ...../...../.....

Nombre y Firma del Evaluador

Sello de la Unidad o Establecimiento de Salud